

RESOLUCIÓN No
(000484)

17 MAYO 2011

Por medio de la cual se cumple sentencia judicial proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Barranquilla

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el literal a) del artículo 26 del Estatuto General,

CONSIDERANDO QUE:

El señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA identificado con cédula de ciudadanía número 17.033.158, interpuso Acción de Tutela contra la Universidad del Atlántico, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la seguridad social, vida, dignidad humana, debido proceso y mínimo vital.

El Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Barranquilla resolvió la acción incoada por el señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA, mediante providencia del 02 de mayo de 2011 en la que ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales a la seguridad social, vida, dignidad humana, debido proceso y mínimo vital invocados por el señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA contra la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, representada legalmente por la señora ANA SOFÍA MESA DE CUERVO o quien haga sus veces al momento de la notificación, por las razones expuestas en la parte motiva.”

“SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior ORDENESE a la Universidad Del Atlántico, para que dentro de los dos días siguientes a la notificación de la presente acción de tutela, deje sin efectos la resolución N° 000015 de 26 de enero de 2011, por medio de la cual desvincula al señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA, y proceda a emitir un nuevo acto administrativo por medio del cual ordena (sic) su reintegro. Lo anterior, hasta que el actor sea incluido en nómina de pensionados, y empiece a disfrutar de una pensión.

“TERCERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición, vulnerado por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO AL PENSIONADO (SIC) – SECCIONAL ATLANTICO-, representado por la Dra. NELLY CONSTANZA BEJARANO DÍAZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación, por las razones expuestas en la parte motiva.

“CUARTO: COMO consecuencia de lo anterior ORDENESE al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO AL PENSIONADO (SIC) – SECCIONAL

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No

(000484)

ATLANTICO-, representado por la Dra. NELLY CONSTANZA BEJARANO DÍAZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación, que dentro de los dos días siguientes a la notificación de esta providencia, resuelva de forma clara y de fondo el recurso de apelación de fecha 27 de enero de 2011, sin importar el sentido de la decisión.

La Universidad del Atlántico se ha caracterizado por ser respetuosa de las decisiones judiciales y en virtud de ello procederá a acatar lo resuelto en el fallo emitido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Barranquilla, en el sentido de suspender la resolución número 000015 del 26 de enero de 2011 y reintegrar al señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA como docente de la Universidad.

Además de lo anterior, en acatamiento del fallo proferido por la Autoridad Judicial, se procederá a comunicar al Seguro Social el contenido de la presente resolución a efectos de que no ingrese a nómina la novedad de pensión en virtud de la prohibición constitucional expresa en el artículo 128 de la Carta Política, toda vez que el accionante será reintegrado a su cargo en la Universidad, sin embargo una vez resuelva el recurso de apelación informe sobre la decisión adoptada con el propósito de que se coordine su ingreso a nómina de pensionados de esa Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar el fallo proferido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Barranquilla, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.033.158, contra la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos la resolución número 000015 del 26 de enero de 2011, que desvinculó al señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA como docente de la Universidad del Atlántico, y en consecuencia reintegrarlo a su cargo hasta cuando sea resuelto y debidamente notificado el recurso de apelación interpuesto contra la resolución número 00011168 del 22 de julio de 2010 expedida por el Seguro Social y sea incluido en nómina de pensionados de esa Entidad, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Remítase copia de la presente resolución al Seguro Social, para que en virtud de ella y en aplicación del mandato superior consagrado en el artículo 128 de la Constitución Política Nacional, comunique a esta Universidad una vez resuelva y notifique el recurso citado en el presente artículo, para coordinar la fecha a partir de la cual será incluida la novedad de

✓

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No
(00484)

pensión del señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA, en la nómina de pensionados de esa Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Pagar los salarios y demás prestaciones sociales dejados de cancelar al señor JOSE FRANCISCO MUNIVE CERVERA a partir del 01 de marzo de 2011, toda vez que según certificación expedida por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, el accionante fue excluido de la nómina de activos a partir de esa fecha.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Facultad de Arquitectura, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra esta procede recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

17 MAYO 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectado por: Gary Charris M.
V.B. Oficina Jurídica.



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 20 días del mes de Nov de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 13-03-01
De Fecha 14/10/11 al señor (a) José
Antonio con C.C. No. 14-033458 BT
T.P. No. 6 a quien se le entrego copia.

X [Signature]
NOTIFICADO NOTIFICADOR

[Signature]